

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 081-2022-MPU-GM

Contamana, 06 de octubre de 2022.

### VISTOS:

La Carta N° 016-2022-JECC-RT-MPU, de fecha 25 de Agosto de 2022, Informe N° 020-2022-MPU-GIDUR-SGEyO-IA/CMCD, de fecha 25 de Agosto de 2022, Informe Técnico N° 247-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/JAOb, de fecha 07 de Setiembre de 2022, Informe N° 512-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 07 de Setiembre de 2022, Informe Legal N° 208-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 13 de Setiembre de 2022, Carta N° 437-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 13 de Setiembre de 2022, sobre la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad de Intervención Inmediata: **AII “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA- CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Convenio N° 20-0089-AII-27, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

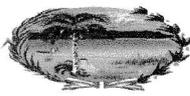
Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20º Inciso 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Convenio N° 20-0089-AII-27, se firma el convenio el Programa Trabaja Perú y la Municipalidad Provincial de Ucayali para la Ejecución de la Actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA- CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, con un valor referencial de S/. 91,015.00 (Noventa y Un Mil Quince y 00/100 Soles); con fecha de inicio el 21/06/2022 y fecha de término el 20/07/2022, con un avance del 100 % y un plazo de ejecución de 21 días Hábiles;

Que, con Carta N° 016-2022-JECC-RT-MPU, de fecha 25 de Agosto de 2022, el Responsable Técnico, remite documento a la Inspectora de la Actividad, respecto al informe de rendición de cuentas, del Convenio N° 20-0089-AII-27, de la Actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA- CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”;

Que, con Informe N° 020-2022-MPU-GIDUR-SGEyO-IA/CMCD, de fecha 25 de Agosto de 2022, la Inspectora de Actividad remite documento al Sub Gerente de Estudios y Obras, respecto a la presentación de informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata del convenio N° 20-0089-AII-27- “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA- CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”;





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 081-2022-MPU-GM**

Contamana, 06 de octubre de 2022.

JHOSMELL ALCEZANDER OBREGON BRAVO, Sub Gerente de estudios y obras de la Municipalidad Provincial de Ucayali-presidente, la ING. CYNTIA MARIANNE CABRERA DIONICIO – miembro y LIC. ADM. CESAR GRANDEZ MAYORA miembro;

Que, visto los antecedentes citados, de acuerdo a la estructura de costos con aporte del programa el responsable técnico presenta en la rendición de cuenta, la misma que remite al inspector de actividad debidamente sustentada concluyendo lo siguiente:

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/	
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor <sup>(9)</sup> S/	SALDO S/
<b>Costo Directo</b>							
MONC*	51,173.00			51,173.00	56%	48,708.00	2,465.00
Materiales	2,577.00			2,577.00	3%	2,577.00	0.00
Equipos y Subcontratos	2,087.00			2,087.00	2%	2,087.00	0.00
Kit de herramientas	6,020.00			6,020.00	7%	6,020.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	9,521.00			9,521.00	10%	9,521.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,196.00			1,196.00	1%	1,196.00	0.00
<b>Costo Indirecto</b>							
Direcc. Téc.-Adm.	18,441.00			18,441.00	20%	18,512.86	-71.86
<b>TOTAL</b>	<b>91,015.00</b>	<b>0.00</b>	<b>91,015.00</b>	<b>91015.00</b>		<b>88621.86</b>	<b>2,393.14</b>
%	100.00%		100.00%	100%		97.37%	2.63%

Que, el avance físico acumulado en el mes de julio es 100% culminado en su totalidad.

- El monto de los cuales el aporte del programa Lurawi Perú fue de S/. 91,015.00
- El monto ejecutado del aporte del programa Lurawi Perú fue de S/. 88,621.86 siendo el saldo del aporte de S/. 2,393.14 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 14/100 SOLES)

SEGÚN REPORTES DE LA LIQUIDACION DE AII		
	MONTO	% INCIDENCIA
MONTO PROGRAMADO	S/ 91,015.00	100.00%
MONTO EJECUTADO	S/. 88,621.86	97.37 %
<b>SALDO DE LA AII</b>	<b>S/. 2,393.14</b>	<b>2.63 %</b>

Que, con Informe N° 512-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 07 de Setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento al Gerente Municipal, respecto a la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA- CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, consecuentemente mediante Proveído N° 4695; la citada Gerencia Municipal, deriva el acervo documentario a Oficina de Asesoría Legal para su revisión y opinión legal correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 208-2022-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 437-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 13 de Setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal se declare procedente, la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 20-0089-AII-27, de la Actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 081-2022-MPU-GM

Contamana, 06 de octubre de 2022.

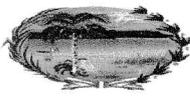
POBLADO BELLAVISTA- CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, con Proveído N° 4771, de fecha 14.09.2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que proyecte la Resolución que corresponda;

Que, estando a las consideraciones fácticas y de orden jurídico, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, establece que “Créase el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente”;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 028-2021, establece que el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa “Trabaja Perú” en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable, asimismo el Artículo 2° de la norma acotada establece en su numeral 2.1 Autorízase al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para que a través del Programa “Trabaja Perú”, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, implemente el desarrollo de actividades de intervención inmediata para 1,141 Gobiernos Locales en distritos focalizados, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional por la COVID-19, con la finalidad de generar empleo temporal destinado a la población más vulnerable que se ha visto afectada por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, adoptadas en 2020 y 2021, asimismo el artículo 7° en su numeral 7.1 de la referida norma establece que Los titulares de los pliegos de los Gobiernos Locales bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”; el mencionado dispositivo legal, en la sección III “Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención” señala en su numeral 3.1.2. Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII39. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 081-2022-MPU-GM**

Contamana, 06 de octubre de 2022.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA- CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, con financiamiento del Programa Trabaja Perú - Lurawi Perú, con Convenio N° 20-0089-AII-27, por un monto de valor referencial S/. 91,015.00 (Noventa y Un Mil Quince y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Tesorería realicen las acciones correspondientes para la devolución por el importe de **S/. 2,393.14 (Dos Mil Trescientos Noventa y Tres con 14/100 Soles)** a favor del Programa Trabaja Perú (Lurawi Perú).

**ARTÍCULO TERCERO:** DEVOLVER y ENCARGAR, al responsable de la unidad de Supervisión y liquidación de obras y proyectos la devolución del importe de la AII mencionado en artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
 CONTAMANA  
  
 CPCC. Carlos David Zegarra Seminario  
 GERENTE MUNICIPAL

**Distribución**  
 GM  
 GPPyO  
 GAF  
 GIDUR  
 OAL